

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

## **DISPOSICION SGCA Nº 107/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2013.

# VISTO:

Las Disposiciones SGCA Nº 204/2011, la Nota OAyP Nº 207/13 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA Nº 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP Nº 111/10, se dictó la Disposición SGCA Nº 204/2011.

Que, por Nota OAyP N° 207/2013, el Ministerio Público de la Defensa remitió la factura de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000532 por \$ 6.122; correspondiente al mantenimiento del mes de marzo del corriente año, según se manifestó.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA



### **DISPONE:**

**Articulo 1°**: Aprobar el pago de la factura B N° 0006-00000532 por la suma de Seis Mil Ciento Veintidós (\$ 6.122) de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) en concepto de Adquisición de Programas de Computación (Módulo Payroll más Autocard) para el Ministerio Público de la Defensa según Disposición DG N ° 35/11 SGCA N° 143/11, según OC N ° 44/11 Contratación Directa N ° 09/11, mantenimiento del mes de marzo de 2013; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

**Artículo 2:** Instruir al Departamento pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 3: Registrese, publíquese, y oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesori: General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su origique en este acto tengo a la vista, de lo que doy Conste. Buenos Airco. 16. de 1941.

CECILIA EBATAN: DE VILLAFAÑE GECRETAFIA LETTADA MINISTERIO PUELICO TUTELAR